

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO AL AMPARO DE LO
ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO****CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y
EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA
TÉCNICO SUPERIOR PNP - TRUJILLO"**

Conste por el presente documento, la tercera adenda al Convenio de Inversión Pública, en adelante la ADENDA, que celebran de una parte, el Gobierno Regional de La Libertad, en adelante se le denominará el GOBIERNO REGIONAL, con RUC N° 20440374248 y domicilio en la calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS, identificado con DNI N° 80396492, designado mediante Resolución N° 000297-2015-JNE; y de la otra parte el CONSORCIO integrado por UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANAS BACKUS Y JHONSTON S.A.A., MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A., COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A. Y BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A., en adelante el CONSORCIO, representado legalmente por el Sr. Jorge Enrique Silva Dávila, identificado con DNI N° 09382799, con domicilio legal en Calle Centenario N° 156 – Urb. Melgarejo, La Molina, en los términos y condiciones siguientes: al CONSORCIO y al GOBIERNO se les denominará conjuntamente LAS PARTES:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de octubre de 2013, el GOBIERNO REGIONAL y el CONSORCIO suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional de Cooperación a ser suscrito al amparo de lo establecido en la Ley 29230 y su Reglamento, con el objeto de financiar y ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICO SUPERIOR PNP - TRUJILLO" (en adelante del PROYECTO), ubicado en el Sector Miramar de Alto Moche del Distrito de Alto Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del proceso de selección N° 002-2013-GR-LL/CE-D.S. N° 133-2012-EF Segunda Convocatoria, por un monto total de inversión de S/. 33'542,344.00 (Treinta y tres millones quinientos cuarenta y dos trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos soles), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios.

Con fecha 30 de abril de 2015, las partes suscribieron la Primera Adenda al Convenio, con el objeto de modificar la cláusula quinta del convenio, en el extremo del monto del costo total de la inversión ascendente a S/. 36'591,560.00 (Treinta y seis millones quinientos noventa y un mil quinientos sesenta y 00/100 soles).

Que, la Gerencia Regional de Presupuesto del GOBIERNO REGIONAL mediante Oficio N° 185-2016-GRLL-GOB/GGR-GRP de fecha 01 de setiembre de 2016, informa que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público ha recomendado que para la emisión de los CIPRL es necesario la suscripción de una adenda al Convenio de Inversión, en el cual se establezca el porcentaje de participación de las empresas que conforman el CONSORCIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es agregar una cláusula respecto a la participación en el CONSORCIO.

PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO

En mérito a la cláusula cuarta del Contrato de Consorcio de fecha 13 de diciembre de 2012, documento que fue presentado para la firma del convenio, se establece que la participación de las partes en el CONSORCIO, es el siguiente:

PARTE	PARTICIPACIÓN
BACKUS	22.08%
BARRICK	22.08%
PODEROSA	22.08%
BCP	33.76%



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

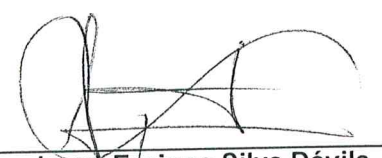
CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que la presente adenda que celebran las partes, no varía de modo alguno los términos y condiciones del Convenio de Inversión Pública.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la tercera adenda al convenio firman en tres (3) ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo, el día 21 de setiembre de 2016.




Mg. Luis Alberto Valdez Fariás
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD


Jorge Enrique Silva Dávila
Representante Legal
EL CONSORCIO

